

SELLO QUADRADO. D. FRANCISCO
MARAVELLO, AÑO DE 1711
S. F. G. D. E. R. S. E. T. P. E. N. T. A.

u. Ciso con quien es el xiti por pedimento de
 Dr. Diego Jordan L. acionero de esta santa Iglesia de Cartagena en que supuso ser baldios los laiqueros comprendidos en la
 tal scriptura y liti pendencia que dice dñitica tubo Abien esta Ciudad Concederle la gracia sin perjuicio de tenerlo en conformidad de la
 que hizo a esta Ciudad de los Baldios la Magistrad del s. Dr. Felipe
 quarto en el año de mill seiscientos quarantay quatro siendo claro que
 la Venta de la refexida propiedad de que se habla por el s. Dr. Felipe ter
 zero tiene de Antelacion ala gracia hecha por esta Ciudad treintay
 tres años de donde se verificano tubo esta Ciudad presente la mencionada Venta Real pues ateneola no la hubiera hecho ni menos se causaran
 pleitos ni gastos voluntarios; Por Cuos motivos es de dictamen el que
 dice no deve esta Ciudad proseguir ni Continuar en oho pleito ni me
 nos hacer ni Ocasional gastos asi a los propios de esta Ciudad como ni
 a otros alguno particular o que sea yntercado en ello por carecer de
 toda Justicia como lleva dho el que dice y de los auto resulta; Por tanto
 Contradicte entoda forma se siga dho pleito y si lito y su proposicion no
 saliere por mayor parte (sin perjuicio de lo mandado por sus Mag.
 y señores de su Real Consejo de hacienda se cumplay ejeante como
 en dho L. cal Despacho se expresa de lo que esta litigado al Canalle
 ro Procurador general por el suer nombrado para ese fin) y de los con
 trarios proteja la melidad y atenido y que no le pare perjuicio a
 esta Ciudad ni a el que dice si que sea de quenta y riesgo de los
 Capitulares quello contradigan y que no combengan a esta proposi
 cion y requiere al señor Conseydor una dos y tres veces y las demás
 En derecho necesario nolo permita se siga dho pleito por las raro
 res Expreadas en esta proposicion y lo pide por testimonio conyunc
 sion ala letra de este Cauido y demás Cauidos en que se
 hicieron estas gracias y de los demás que a este arumto se hicieren
 y todo lo demás que aun Justicia combenga = Y la Ciudad hauid
 odo Oido Acordó que en fuerza de dho Real Despacho ell.
 Dr. Christoval de lison L. exidor Procurador general con
 curra ala Vista de Ojos que en el se manda practicar disponiendo
 de lo que lleva entendido en quanto a costear esta diligencia =
 Excepto el s. Dr. Fran. Fontes L. exidor que no viene en estos
 Acuerde por los motivos que constan dem su proposicion El pide
 se le de testimonio = Y la Ciudad Acordó se le de guardando
 el Estilo =

Qmo Ger torregillas Al memorial de Geromino Torregillas suplicando se le conceda lisen
 sobre Vobedas dia para bobedar la Casa del Bal de la confrontacion de su casa
 el Bal en la carretera que atomado a la vno de esta Ciudad para su
 maior ensanche quien hauiendo oido Acordó que el Cau
 Nero Comisario de dho Bal reconozca esta presentacion